

CUESTIONES DE ACTUALIDAD EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Estefanía Álvarez Menéndez
Contratada Predoctoral¹
Universidad de Oviedo

En el presente trabajo trataremos de examinar determinadas cuestiones que pueden suscitar interés en el ámbito del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea por haber sido objeto de modificación en los últimos tiempos o por serles de aplicación normas que han generado controversias entre la doctrina tributaria y traído consigo, recientemente, pronunciamientos administrativos y jurisdiccionales que merecen ser reproducidos. A tal fin, limitaremos el objeto de estudio a las rentas derivadas del trabajo, ganancias y pérdidas patrimoniales y rendimientos del capital inmobiliario.

Así, en relación a los rendimientos del trabajo, se llevará a cabo un estudio integral del nuevo tratamiento de las reducciones por irregularidad del artículo 18.2 LIRPF y del cálculo de la exención del artículo 7 e) LIRPF tras la doctrina clarificadora del Tribunal Supremo acerca del cómputo de la indemnización por despido improcedente en supuestos de contrataciones anteriores al 12 de febrero de 2012. De igual modo, se prestará especial atención al requisito de desvinculación que ha venido exigiendo el artículo 1 RIRPF a los efectos de cumplimiento de dicha exención, con acopio de los principales pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales dictados al respecto, y sin olvidar otras cuestiones novedosas como pueden ser la exención atinente a becas y los cambios operados en la valoración de determinados rendimientos del trabajo en especie.

Por lo que respecta a las ganancias y pérdidas patrimoniales, se abordarán, entre otras cuestiones, los cambios introducidos en materia de imputación y de exclusión de gravamen por reinversión en rentas vitalicias aseguradas, con especial referencia al cálculo de la misma en supuestos de reinversión parcial.

Ya para finalizar, en relación a los rendimientos del capital inmobiliario examinaremos las modificaciones operadas recientemente en la reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda, al hilo de lo cual aprovecharemos para exponer la doctrina administrativa sobre deducibilidad de gastos contraídos en un momento en que el inmueble se encuentra en expectativas de alquiler. Asimismo, profundizaremos en el estudio del nuevo tratamiento de la reducción por irregularidad prevista en el artículo 23.3 LIRPF, con especial consideración a los rendimientos de

¹ Este trabajo ha sido subvencionado por el Gobierno del Principado de Asturias a través del Programa «Severo Ochoa» de Ayudas Predoctorales para la investigación y docencia del Principado de Asturias. Asimismo, se enmarca dentro del Proyecto de Investigación «La conflictividad tributaria: causas y soluciones en un contexto de reformas» (DER 2014-59268-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

capital inmobiliario que según la Dirección General de Tributos pueden ser calificados como rendimientos con periodo de generación superior a dos años.